

Precios de TRANSFERENCIA

El Gobierno Nacional expidió el pasado 15 de diciembre, el decreto 2120 de 2017, con el que instrumentó nuevos cambios en el régimen de precios de transferencia con el fin de fortalecer la lucha contra la evasión fiscal. Para este proceso, estableció nuevas obligaciones a las ya existentes de presentación de la declaración informativa y del informe de precios de transferencia (Informe Local). Esta documentación adicional se sintetiza en un Informe Maestro y un Informe País por País, este último se hace con el fin de evaluar con carácter global el riesgo de precios de transferencia y que la administración tributaria valore otros riesgos relacionados con la evasión de la base imponible y el traslado de beneficios.

★ A quienes aplica:

Se encuentran obligados al régimen de precios de transferencia aquellos contribuyentes del impuesto de renta que durante el año 2017 hayan realizado operaciones con entidades o personas vinculadas del exterior o ubicados en zona franca Colombia, o que hayan realizado operaciones con personas o entidades ubicadas en países o territorios denominados “paraísos fiscales”. Es condición necesaria que durante el ejercicio fiscal 2017 los contribuyentes hayan tenido un patrimonio bruto igual o superior al monto equivalente en pesos de 100.000 UVT (\$ 3.185.900.000) o que sus ingresos brutos hubiesen sido iguales o superiores al monto equivalente en pesos de 61.000 UVT (\$1.943.399.000).

📅 Fechas de vencimiento:

La declaración informativa de precios de transferencia y la documentación comprobatoria (Informe Local e Informe Maestro) vencen en las mismas fechas según lo indica el cuadro siguiente, y deben declararse de forma virtual a través de los servicios informáticos de la DIAN.

Último dígito del NIT	Hasta el día (Año 2018)	Último dígito del NIT	Hasta el día (Año 2018)
0	11 de septiembre	5	18 de septiembre
9	12 de septiembre	4	19 de septiembre
8	13 de septiembre	3	20 de septiembre
7	14 de septiembre	2	21 de septiembre
6	17 de septiembre	1	24 de septiembre

Sanciones:

Documentación Comprobatoria

Extemporaneidad

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento (Sanción diaria).	0.05% del valor total de las operaciones a documentar.	Máximo 417 UVTs
Con posterioridad a los 5 días hábiles siguientes al vencimiento.	0.2% del valor total de las operaciones a documentar por mes o fracción sin exceder 1.667 UVTs	Máximo 20.000 UVTs

No presentación

Operaciones con vinculados económicos.	4% del valor de las operaciones no documentadas y el desconocimiento de costos y deducciones..	Máximo 25.000 UVTs
Operaciones con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.	6% del valor de las operaciones no documentadas y el desconocimiento de costos y deducciones.	Máximo 30.000 UVTs

Declaración Informativa

Extemporaneidad

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento (Sanción diaria).	0.02% del valor de las operaciones sujetas al régimen de precios de transferencia.	Máximo 313 UVTs
Con posterioridad a los 5 días hábiles siguientes al vencimiento.	0.1% del valor total de las operaciones sujetas al régimen de precios de transferencia, sin que exceda los 1.250 UVTs por mes o fracción de mes.	Máximo 15.000 UVTs

No presentación

1 mes de gracia, si no es presentada la sanción será del 4% del total de las operaciones sometidas al régimen de precios de transferencia.	Máximo 20.000 UVTs
--	--------------------

Por omisión de información relativa a operaciones con vinculados.

Operaciones iguales o superiores a 80.000 UVTs	1,3% de la suma respecto de la cual se omitió información, o 1,3% del valor de la operación respecto del cual no se suministró la información exigida y el desconocimiento de costos y deducciones.	Máximo 3.000 UVTs
Operaciones inferiores a 80.000 UVTs	1,3% de la suma respecto de la cual se omitió información, o 1,3% del valor de la operación respecto del cual no se suministró la información exigida y el desconocimiento de costos y deducciones.	Máximo 1.000 UVTs

Nuestras Oficinas



Bogotá D.C.

Carrera 14 N° 89-48 Of. 301
Tel: (57) (1) 4813444

Medellín

Calle 29 N° 41 - 105 Of.
1206
Tel: (57) (4) 3205224

Barranquilla

Carrera 55 N° 100 - 51 Of.
704, Edf. Blue Garden.
Tel: (57) (5) 3854027

Cali

Calle 22 Norte N° 6AN - 24,
Torre 2 Piso 4
Tel: (57) (2) 4850629



contacto@jgs.com.co
www.jgs.com.co